

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, trece de octubre de dos mil veintiuno.**

<b>DEMANDANTE</b>	SYSTEMGROUP S.A.S
<b>DEMANDADO</b>	UBALDO MORALES MORALES
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00471-00</b>

A solicitud de la abogada que presentó la demanda por poder que le confirió el representante legal de la entidad demandante, se procede a corregir el nombre de la profesional del derecho indicando que su nombre correcto corresponde a JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE, y no como quedó al momento de reconocerle personería en el mandamiento de pago proferido el día tres de septiembre del año en curso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 07 de octubre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>168</u> Del <u>14 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--

JABO